

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

**PRESIDENCIA DEL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.**

**POR ANTE EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy, treinta de octubre de diciembre del dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" del Palacio Municipal, los regidores y síndicos C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; y el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción I, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción II, 50 párrafo segundo del Bando Municipal de Campeche; 20 fracción II, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **18:00 HORAS**. El Presidente Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.
5. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.
6. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA RENUNCIA DEL CRONISTA.
7. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTO DE OTORGAR PODER ESPECIAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICAR DOCUMENTOS BAJO SU RESGUARDO.
8. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA LICENCIA SOLICITADA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR.
9. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
10. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL PREMIO CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2018.
11. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.
12. ASUNTOS GENERALES.

### 13. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **CATORCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito al Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SIENDO LAS **18:20 HORAS** DEL DÍA DE HOY **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DECLARO ABIERTA ESTA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”. Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, referente a la **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**, se comunica al pleno que no existe correspondencia para conocimiento de este órgano colegiado.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** De conformidad a lo establecido en el orden del día, procederemos a desahogar el **PUNTO CUARTO**, relativo a la lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIONES SOLEMNES DE CABILDO**, mismas que en su oportunidad les fueron previamente proporcionadas, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las actas en estudio.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SE SOMETE A VOTACIÓN”

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR** la lectura del acta correspondiente a la **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIONES SOLEMNES DE CABILDO**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha.

**C. AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR:** Solamente para fijar la postura de nosotros en el sentido de que en el primer acta votaremos en contra y en la segunda y tercera sesión a favor.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Gracias. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor, **TRES** en contra.

Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS**, está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Regidor quiere decir algo, Síndica respecto de la aprobación de las actas ¿quiere decir algo? No. Ok. Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor, **TRES** en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, **EL CONTENIDO DE LAS ACTAS** correspondiente a la **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIONES SOLEMNES DE CABILDO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo al informe financiero y contable de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del año **2018**.

**INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

### ANTECEDENTES

**A).-** Que en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2015-2018, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**B).-** Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

**C).-** Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, a saber:

Municipio de Campeche			
Estado de Campeche			
	<u>2018</u>	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$115,511,700.18
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		Servicios personales	\$45,740,906.29
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$8,678,001.06	Materiales y suministros	\$11,926,627.95
Impuestos	\$3,062,870.37	Servicios generales	\$57,844,165.94
Derechos	\$19,901,156.67		
Productos de tipo corriente *	\$549,332.34	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$15,491,842.52
Aprovechamientos de tipo corriente	<b>-\$14,835,358.32</b>	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$9,779,154.54
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00	Transferencias al resto del sector público	\$820,647.80
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	Subsidios y subvenciones	\$188,500.00
		Ayudas sociales	\$265,200.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$91,751,030.54	Pensiones y jubilaciones	\$4,438,340.08
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$89,447,698.57	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	\$0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,303,331.97	Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Transferencias del resto del sector público	\$0.00	Donativos	\$0.00
Subsidios y subvenciones	\$0.00	Transferencias al exterior	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00		
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$230,669.00
Transferencias del exterior	\$0.00	Participaciones	\$0.00
		Aportaciones	\$0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	\$24,948,553.53	Convenios	\$230,669.00
Ingresos financieros	\$0.00		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	\$0.00	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	\$522,367.84
Otros ingresos financieros	\$0.00	Intereses de la deuda pública	\$522,367.84
Incremento por variación de inventarios	\$0.00	Comisiones de la deuda pública	\$0.00

Incremento por variación de inventarios de mercancías para venta	\$0.00	Gastos de la deuda pública	\$0.00
Incremento por variación de inventarios de mercancías terminadas	\$0.00	Costo por coberturas	\$0.00
Incremento por variación de inventarios de mercancías en proceso de elaboración	\$0.00	Apoyos financieros	\$0.00
Incremento por variación de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción	\$0.00		
Incremento por variación de almacén de materias primas, materiales y suministros de consumo	\$0.00	<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	\$17,265,869.05
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$1,098,992.10
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00	Provisiones	\$16,166,876.95
Disminución del exceso de provisiones	\$0.00	Disminución de inventarios	\$0.00
Disminución del exceso de provisiones	\$0.00	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$24,948,553.53	Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$125,377,585.13</b>	Otros gastos	\$0.00
		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$0.00
		Inversión Pública No Capitalizable	\$0.00
		<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$149,022,448.09</b>
		<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-\$23,644,862.96</b>

**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor. ING. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, SÍNDICA DE HACIENDA; LAE. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS, TESORERO MUNICIPAL. (RÚBRICAS).**

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** por tal motivo y en virtud de que el proyecto de cuenta les ha sido previamente proporcionado, si algún edil desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Se le concede el uso de la voz al:

**C. AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR:** con su permiso señor Presidente, con su permiso señor Secretario solamente para fijar postura en este sentido estuvimos esperando los complementos que nos iban a enviar que no llegaron entonces la postura va ser abstenernos.

**C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA:** De la lectura del informe financiero y contable de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2018, me permito señalar las siguientes inconsistencia: se presenta un déficit de \$23, 644,863.00 pesos derivados de diversas cuentas contables sin haber constituido las previsiones presupuestales correspondientes, provocando un serio problemas para la administración entrante, en tal virtud propongo a este Cabildo no sea aprobado dicho dictamen hasta en tanto sea revisado minuciosamente por la Comisión de Hacienda, prevista en los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando Municipal de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, una vez que dicha comisión edilicia haya sido conformada.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CERO** votos a favor, **ONCE** en contra y **TRES** abstenciones.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** NO se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la Titular de la Tesorería Municipal, y tórnese a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo a la solicitud de renuncia del Cronista Municipal.

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RENUNCIA SOLICITADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que en su momento el H. Cabildo del Municipio de Campeche designó al Dr. José Manuel Alcocer Bernés como Cronista Municipal, cargo que desempeñó con dedicación y entusiasmo.

**SEGUNDO:** Que en su oportunidad el Dr. José Manuel Alcocer Bernés presentó la solicitud de renuncia para separarse del cargo de Cronista del Municipio de Campeche, propuesta que se turna al H. Cabildo para su trámite respectivo.

**TERCERO:** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 130 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que las encomiendas del Cronista Municipal se encuentran consignadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra refiere:

**ARTÍCULO 129.-** *El Cabildo designará a un Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo contribuir a la preservación y promoción de la cultura municipal, además de lo siguiente:*

*I. Actuar como órgano de consulta del Ayuntamiento en materia de la cultura municipal*

*II. Formular y mantener una crónica y registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;*

*III. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;*

*IV. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;*

*V. Proponer al Ayuntamiento el calendario cívico municipal y atendiendo a personas, hechos o historia del Municipio, la asignación de nombre a sus centros de población;*

*VI. Proponer al Ayuntamiento lo que sustentado en la cultura municipal o la historia del Municipio resulte conveniente respecto del escudo del Municipio, signos, emblemas, frases y otras señales de identificación del Municipio, de sus centros de población o de localidades;*

*VII. Ejercer las atribuciones que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado asigne a las autoridades municipales, siempre que no se trate de actos de autoridad y el Ayuntamiento no las hubiese conferido a otro servidor público;*

*VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.*

III.- Que mediante escrito dirigido al H. Cabildo, de fecha 8 de octubre del año 2018; el Dr. José Manuel Alcocer Bernés solicitó su renuncia para separarse del cargo como Cronista del Municipio de Campeche, el cual a la letra refiere:

“.....Por medio del presente me permito presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Cronista Municipal que he ostentado hasta el día de hoy, agradezco la confianza que en su momento depositó en mi persona el Cabildo.....”

**IV.-** Que dentro de las causas para separarse del cargo de Cronista Municipal se encuentra la renuncia según consta en el artículo 130 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Consecuentemente el Presidente Municipal de Campeche, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

**V.-** En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el artículo 106 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que es procedente la solicitud de renuncia del **DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS**.

**VI.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** por tal motivo y en virtud de que el proyecto de cuenta les ha sido previamente proporcionado, si algún edil desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Se le concede el uso de la voz al:

**C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Solicito a este Cabildo tenga a bien considerar, en caso de aceptarse la renuncia del Cronista Municipal, tomar en consideración que dicho funcionario prestó sus servicios al Municipio de Campeche durante más de quince años, en tal virtud solicito se considere el pago del finiquito que le corresponde de acuerdo a las leyes laborales aplicables y para ello, es decir, se instruya a la Tesorería Municipal y la subdirección de Recursos Humanos para el cálculo y pago de finiquito correspondiente conforme a la ley.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Se tomará en consideración. Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la renuncia del **DR. JOSÉ MANUEL ALCOCER BERNÉS** para separarse de manera definitiva e irrevocable del cargo como Cronista del Municipio de Campeche, a partir del día 8 de octubre del año 2018. **SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorera Municipal y a la Subdirectora de Recursos Humanos realizar las previsiones administrativas, financieras y contables necesarias, efectuar el cálculo y el pago del finiquito correspondiente; para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo. **TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo al interesado y al Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para los efectos legales pertinentes. **CUARTO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo a la autorización para efecto de otorgar poder especial limitado para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la titular de Tesorería Municipal; así como la autorización para certificar documentos bajo su resguardo.

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE OTORGA PODER ESPECIAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA TESORERA MUNICIPAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICAR DOCUMENTOS A SU RESGUARDO.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A)-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche,

que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

**B).-** Que como lo dispone el artículo 69 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 39 del Bando Municipal de Campeche corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley; en tal virtud, contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, quien ejerce las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**D).-** Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 41 del Bando Municipal de Campeche los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

**E).-** Que conforme a lo que disponen los artículos 124 fracción VI, X, XI, XII, XIII, XV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; la Tesorera Municipal es la encargada de recaudar, distribuir, administrar las finanzas públicas municipales, así como expedir copia certificada de los documentos a su resguardo por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

**F).-** Que en ejercicio de sus atribuciones el Síndico de Asuntos Jurídicos presenta al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en la que solicita autorización para otorgar poder para pleitos y cobranzas y actos de administración así como autorización para expedir certificaciones a la titular de la Tesorería Municipal.

Con el objeto de que los asuntos de naturaleza fiscal y actos administrativos relevantes para la Tesorería Municipal sean debidamente atendidos por su titular, es conveniente facultarle para que realice todas las acciones pertinentes; sobre todo aquellas relacionadas a las contribuciones fiscales a cargo del H. Ayuntamiento lo cual requiere de una intervención oportuna y especializada; asimismo, se le otorgue autorización para expedir certificaciones de los documentos en resguardo de la Tesorería que se requieran para el buen despacho de las funciones a su cargo.

**G).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º y 6º del Bando Municipal de Campeche y 2º fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

**II.-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, el ejercicio de la Administración Pública Municipal pertenece al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado; a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento; así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**III.-** Que con fundamento en el artículo 41 del Bando Municipal de Campeche, los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

**IV.-** Que conforme lo disponen los artículos 58 apartado A, fracción V del Bando Municipal de Campeche; 9 apartado A, fracción V y 22 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, la Dirección Jurídica es la Unidad Administrativa encargada de brindar el

apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte.

**V.-** Que con el objeto de que los asuntos de naturaleza fiscal relevantes para la Tesorería sean debidamente atendidos por su titular, es conveniente facultarle para que realice todas las acciones pertinentes, sobre todo aquellas relacionadas a las contribuciones fiscales a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; lo cual requiere de una intervención oportuna y especializada; ante los tribunales tanto federales, locales y del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda clase de autoridades en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en materia fiscal o administrativa, en que tenga interés jurídico e injerencia el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en las materias antes mencionadas, para ejercer todos los derechos procesales que las leyes le confieren a este ente público, así como presentar demandas para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer los derechos e intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**VI.-** Que las facultades para Actos de Administración a favor de la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, titular de la Tesorería Municipal, podrá ejercerlas ante los particulares, toda clase de autoridades e instituciones financieras en los actos relacionados con el objeto de las funciones a su cargo, señalándose de manera enunciativa más no limitativas, que la apoderada gozará también de las siguientes facultades:

- a) Suscribir toda clase de contratos que le permitan la apertura y manejo de los recursos financieros del Municipio de Campeche ante las instituciones financieras del sistema bancario nacional, con las reservas y excepciones que para tales efectos establezcan las leyes pertinentes.
- b) Realizar toda clase de gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionadas con las obligaciones fiscales a cargo del Municipio, firmas electrónicas, consultas y presentación de documentos, expedición de facturación en la modalidad que establezca la ley y en general todo aquello de beneficio a los intereses municipales;
- c) En el ejercicio de sus facultades está autorizada para recibir, suscribir, tramitar y presentar toda clase de documentos inherentes al presente mandato;
- d) Ejercerá todas las facultades que se requieran para el buen ejercicio de sus funciones.

**VII.-** Que otro objeto de este acuerdo es el de investir de facultades suficientes a la **C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal**; para certificar en cualquier momento todos los documentos que estén bajo su resguardo a fin de agilizar trámites jurídicos y administrativos en que tenga injerencia la Tesorería Municipal en términos del artículo 124 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron catorce votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se faculta a la **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA, Tesorera Municipal**, para certificar en cualquier momento todos los documentos que estén bajo su resguardo en términos del artículo 124 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Se otorga poder especial para pleitos y cobranzas a favor de la **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA, Tesorera Municipal** para representar suficientemente al Municipio de Campeche, con todas la facultades y prerrogativas que establezcan las leyes respectivas en asuntos jurídicos de naturaleza fiscal y administrativa en que tenga injerencia la Tesorería, inclusive para interponer Juicio de Amparo. **TERCERO:** Se otorga poder general para actos de administración a favor de la **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA, Tesorera Municipal**, para representar al Municipio de Campeche, ante toda clase de autoridad fiscales, administrativas y particulares en los actos relacionados con el objeto del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con todas las facultades especiales y generales que se requieran para el ejercicio de la facultad conferida. **CUARTO:** Se autoriza al C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente



del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y al C. Licenciado Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, para que en términos de lo establecido en los artículos 69 fracción XVI y 73 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, realicen los trámites ante Notario Público con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, para el otorgamiento de la escritura en el que conste el poder especial para pleitos y cobranzas a favor de la **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA**, Tesorera Municipal. **QUINTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal sufragar los gastos inherentes a los trámites ante Notario Público para cumplir debidamente con lo ordenado en el presente acuerdo. **SEXTO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a la licencia solicitada por el Décimo Primer Regidor Manuel Jesús Zavala Salazar.

#### **ACUERDO**

**AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que con fecha 22 de octubre del año 2018, el ciudadano C. Manuel Jesús Zavala Salazar, presentó solicitud de licencia para separarse de manera temporal indefinida de su cargo como Décimo Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Regidores son los encargados de supervisar la buena marcha de los diversos ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para su debida atención, con las facultades y obligaciones que se consagran en el artículo 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que con fecha 22 de octubre del año 2018, el ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, solicitó licencia para separarse de su cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consecuentemente el Presidente Municipal de Campeche, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que el **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, sustituya al **C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR** como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en apego y observancia a lo dispuesto por el numeral antes mencionado.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** por tal motivo y en virtud de que el proyecto de cuenta les ha sido previamente proporcionado, si algún edil desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica. Si el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la licencia al ciudadano **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR** para separarse del cargo como Décimo Primer Regidor propietario del H. Ayuntamiento del

Municipio de Campeche, a partir del día 30 de octubre del año 2018. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se designa COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR al **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE** por el periodo que dure la licencia temporal indefinida del **C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**. **TERCERO:** Llámese al **C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, para que en la próxima sesión de cabildo rinda la protesta de ley correspondiente. **CUARTO:** Notifíquese la presente autorización las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes. **QUINTO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo a la integración e instalación de las comisiones permanentes y transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL MISMO.**

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

**SEGUNDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, 54, 55 y 56 del Bando Municipal de Campeche el **C. Lic. Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche, presentó al Cabildo la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conforme al siguiente proyecto:

#### **COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2018-2021**

<b>DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora
<b>DE HACIENDA</b>	1.- Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora
<b>DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</b>	1.- Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, 2.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, 3.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor.
<b>DE FOMENTO A DERECHOS HUMANOS</b>	1.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor.
<b>DE ATENCIÓN A LA MUJER, Y EQUIDAD Y GÉNERO.</b>	1.- Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora. 2.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 3.- Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora
<b>DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>	1.- Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos. 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora.
<b>DE ESPECTÁCULOS</b>	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica de representación proporcional. 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor. 3.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor.
	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica de representación

**DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**

proporcional. 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora, 3.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora.

**DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL**

1.- Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora.

**DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO**

1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora, 2.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 3.- Manuel Jesús Zavala Salazar. Décimo Primer Regidor.

**DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

1.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor

**DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA**

1.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora.

**DE JUVENTUD**

1.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor, 3.- Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor.

**DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

1.- Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, 2.- Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, 3.- Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor.

**TERCERO:** Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta del C. Presidente Municipal, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5o. y 6o. del Bando Municipal de Campeche y 2 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

**II.-** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 55 del Bando Municipal de Campeche, el H. Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

**III.-** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 54 del Bando Municipal de Campeche, durante la primera sesión del ejercicio Constitucional del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por las necesidades de la Administración Pública Municipal, se designarán comisiones compuestas por Autoridades Municipales, los cuales tendrán como objeto estudiar, examinar, proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver los problemas municipales así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo. Pudiendo formar en cualquier tiempo Comisiones Permanentes y Transitorias que considere necesarias.

**IV.-** Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche las Comisiones del H. Ayuntamiento serán: I. Permanentes: A. La de Gobernación y Seguridad Pública, que será presidida por el Presidente Municipal; B. La de Hacienda, que será presidida por el Síndico de Hacienda; C. La de Protección al Medio Ambiente, que será presidida por el Presidente Municipal; D. Las que con tal carácter establezca el H. Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine; y II. Transitorias, las que el Ayuntamiento establezca

para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

**V.-** Que en observancia de lo expresado en los artículos 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 55 del Bando Municipal de Campeche, las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Los asuntos, disposiciones y acuerdos que de manera expresa, conforme al Reglamento Interior o Acuerdo del H. Ayuntamiento no estuviesen asignados al conocimiento de alguna Comisión serán atendidos por el Presidente Municipal.

**VI.-** Que los integrantes del Cabildo, expresaron su conformidad con la propuesta presentada por el Presidente Municipal en razón del equilibrio democrático en su composición para una atención objetiva en los asuntos del ramo de la Administración Pública Municipal asignados quedando en forma definitiva en términos de la iniciativa de estudio.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** por tal motivo y en virtud de que el proyecto de cuenta les ha sido previamente proporcionado, si algún edil desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Se le concede el uso de la voz a:

**C. MARGARITA ROSA MINAYA MÉNDEZ, SÍNDICA:** Buenas noches a los ciudadanos aquí presentes, medios de comunicación que nos acompañan, compañeros Cabildantes, Señor Presidente Municipal, el motivo de mi intervención así como la razón por la que aprovecho este espacio para hacérselo saber, es que pareciera que usted siendo una persona tan ocupada pueda atendernos con rapidez y muchos de sus funcionarios pareciera que hacen un favor al contestarnos y hago una especial mención en el asunto de las comisiones, nunca se me convocó a la integración y a la manera de cómo iban a ser distribuidas las comisiones como síndica de representación proporcional presido la de espectáculos así como la de atención a comunidades rurales, juntas y comisarias municipales, mas sin entonces esto no me limita a formar parte de otra comisión, mi inconformidad es que no se convoca ni se me informa cómo van a estar integradas las comisiones siendo que tienen que ser 72 horas licenciado y me lo entregan 24 horas antes.

**C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Si con el permiso del presidente quisiera comentar algo con respecto de lo que dijo la maestra Margarita, en efecto la integración de las comisiones de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica e los Municipios es designación exclusiva del Presidente Municipal, es decir, el Presidente es el que propone al Cabildo la integración de las Comisiones en este sentido no considero que se esté violando ningún precepto legal al haber omitido ninguna convocatoria para la integración de las comisiones ya que es facultad exclusiva de la integración de las comisiones y es en el señor de este Cabildo donde se discute es lo que estamos haciendo en este momento y en su caso se aprueba. Gracias.

**C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR:** buenas tardes compañeros de Cabildo hay que ser claros y precisos donde la norma jurídica no distingue al intérprete, no tiene que hacer; es un principio general del derecho, por lo tanto le quiero decir al Señor Secretario del Ayuntamiento le suplico que continúe con el orden del día para someter a consideración este punto que estamos tratando, es cuanto.

**C. SERGIO ISRAEL FUENTES REYES, OCTAVO REGIDOR:** buenas noches a los asistentes, Señor Secretario, Alcalde, con su permiso es nada más para comentar que en el tema de las Comisiones les agradezco que nos hayan tomado en cuenta, pero si quiero hacer mención, es correcto, es facultad del alcalde asignar las comisiones es correcto, nada más en el punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Regularización de la Tenencia de la Tierra quiero hacer una observación, de acuerdo a los lineamientos para la Comisión de la Tenencia de la Tierra en el artículo 5 fracción 1, 2 y 3 ahí menciona que en la integración de la Tenencia de la Tierra será por el Síndico Jurídico, la Síndica de Representación Proporcional y cualquier otro Regidor que asigne el alcalde así que ahí no más Señor Secretario le invito que hagan un ejercicio de lectura de las leyes y reglamentos porque ahí nuevamente están violentando la ley, eso es todo. Sin duda alguna me hubiera gustado de hecho que con 72 horas nos entregue el soporte ya que el día de ayer apenas nos entregaron nos fue entregado el tema de las comisiones y algo importante es que el tema de las comisiones es para beneficio de la ciudadanía, entonces agradezco me hayan puesto en la Comisión de Juventud, les agradezco mucho a pesar de que me veo joven, ya tengo mis años; tengo experiencia traigo experiencia laboral administrativa privada y yo creo que me hubieran considerado estar en la Comisión de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Catastro, creo que cubro el perfil y la experiencia; asimismo en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, es lo que yo quería externar.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueban e instalan las Comisiones Permanentes y Transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como sigue:

**COMISIONES EDILICIAS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE  
2018-2021**

<b>DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora
<b>DE HACIENDA</b>	1.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 2.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos, 3.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora
<b>DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</b>	1.- Eliseo Fernández Montúfar. Presidente Municipal, 2.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora, 3.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor.
<b>DE FOMENTO A DERECHOS HUMANOS</b>	1.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra. Décimo Regidor.
<b>DE ATENCIÓN A LA MUJER, Y EQUIDAD Y GÉNERO.</b>	1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora. 2.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 3.- Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora
<b>DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>	1.- Alfonso Alejandro Durán Reyes. Síndico de Asuntos Jurídicos. 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora.
<b>DE ESPECTÁCULOS</b>	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez. Síndica de representación proporcional. 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor. 3.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor.
<b>DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES</b>	1.- Margarita Rosa Minaya Méndez. Síndica de representación proporcional. 2.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 3.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora.
<b>DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL</b>	1.- Arbin Eduardo Gamboa Jiménez. Cuarto Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora.
<b>DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO</b>	1.- Daniela Lastra Abreu. Séptima Regidora, 2.- Joseline de la Luz Ureña Tuz. Síndica de Hacienda, 3.- Manuel Jesús Zavala Salazar. Décimo Primer Regidor.
<b>DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES</b>	1.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 2.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 3.- Agustín Alejandro Rosado Sierra. Décimo Regidor
<b>DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA</b>	1.- Yolanda del Carmen Montalvo López. Tercera Regidora, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora.
<b>DE JUVENTUD</b>	1.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor, 2.- Fabricio Fernando Pérez Mendoza. Segundo Regidor, 3.- Sergio Israel Reyes Fuentes. Octavo Regidor.

**DE ATENCIÓN,  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
PROTECCIÓN CIVIL**

1.- Elena Ucan Moo. Quinta Regidora, 2.- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, 3.- Aldo Román Contreras Uc. Sexto Regidor.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a la Convocatoria del Premio "Campeche, Ciudad Patrimonio 2018", el cual reconoce a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración., fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible, el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche.

**ACUERDO**

**CONVOCATORIA AL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018"**

- A).**- Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO**", en conmemoración del Décimo Sexto Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible, el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche:
- B).**- Que en este sentido los integrantes de este cuerpo edilicio se abocaron al estudio del presente asunto, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.**- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por el artículo 171 fracción V del Bando Municipal de Campeche, el cual le concede la atribución de otorgar premios y reconocimientos a las personas que realicen aportes para enaltecer al Municipio de Campeche.

**II.**- Los integrantes del Cabildo, una vez conocidos los antecedentes, motivos y alcances que enmarcan el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018**", se pronunciaron a favor de expedir la convocatoria que a la letra dice:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE  
2018 - 2021**

**A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
TURISMO, CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL.**

En el marco de los festejos del XIX Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Mundial de la Humanidad

**C O N V O C A**

**A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES,  
SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE  
ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL  
PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:**

**"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018"**

El presente galardón reconocerá a quien se ha distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.

El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

Las presentes bases tienen por objeto convocar al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, así como fijar las normas regulatorias que establecen el protocolo para su otorgamiento:

#### **PRIMERA.- De la especialidad:**

El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:

**I.- Patrimonio cultural material:** valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;
- b).- La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;
- c).- El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;
- d).- La adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y
- e).- El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.

**II.- Patrimonio oral e inmaterial:** reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.
- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.

#### **SEGUNDA.- De las categorías:**

El premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, se contempla en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

Para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal, acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, así como también para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

#### **TERCERA.- De la elegibilidad:**

El acreedor del premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, podrá ser persona física y/o moral, nacional o extranjera, que se haya distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

#### **CUARTA.- Del registro de las candidaturas:**

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal,

con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, éstas deberán contar con toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes urbanísticos según corresponda; asimismo, se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico [shacampeche20182021@gmail.com](mailto:shacampeche20182021@gmail.com) una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

#### **QUINTA.- Del plazo:**

El período para presentar candidaturas al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, será del 5 al 23 de noviembre de 2018.

**SEXTA.-** Las propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- (1) El nombre del autor y/o institución;
- (2) La categoría;
- (3) El título del proyecto;
- (4) El nombre del candidato;
- (5) País y dirección postal;
- (6) Número de teléfono;
- (7) Dirección de correo electrónico;
- (8) Nacionalidad;
- (9) Sexo y
- (10) Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

#### **SÉPTIMA.- Exclusión de participantes:**

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**”, ningún servidor público del municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

#### **OCTAVA.- Del jurado:**

El Jurado se integrará por cinco miembros que se conformará por invitación del Presidente Municipal.

Para garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de los veredictos en la conformación del Jurado quedará integrado por cinco miembros, tres de ellos de perfiles con trayectoria reconocida en el ámbito nacional o internacional, y dos perfiles con experiencia reconocida a nivel estatal.

Distinguirá a los miembros del jurado sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significativa sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro vocales
- Un Secretario Técnico

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías,



cuando así lo considere.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.

El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.

La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.

Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.

#### **NOVENA.- De la selección de los galardonados:**

El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento, el cual podrá corresponder a cualquiera de las categorías antes señaladas.

La aceptación del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

#### **DÉCIMA.- Entrega del premio:**

El premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará en el Salón "4 de octubre" en planta alta del Palacio Municipal ubicado en calle 8 s/n colonia Centro, el día primero de diciembre del año dos mil dieciocho, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) el día 1° de diciembre 1999.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- De los reconocimientos:**

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", recibirá una medalla y un certificado en el cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.

El ganador del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2018**", será invitado de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse el día 1o de diciembre del 2018.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- De la publicidad de los galardonados:**

El ganador se anunciará en el portal de internet del municipio de Campeche <http://www.municipiocampeche.mx>.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE,  
ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE**

**DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO,  
DANIELA LASTRA ABREU; JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ;  
MANUEL JESÚS ZAVALA ZALAZAR.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC;  
AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA.**

**COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA**  
YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA;  
SARA EVELIN ESCALANTE FLORES

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS

**(Rúbricas)**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** conjuntamente con los integrantes de las **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y CATASTRO; DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES; Y DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA** expedir la convocatoria para elegir a las personas físicas o morales que sean distinguidas para recibir el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO 2018**", conforme a las bases de la misma. **SEGUNDO:** Se ordena difundir la convocatoria aprobada en los medios masivos de comunicación, publicarla en un periódico de circulación en el Municipio, así como fijarla en los sitios públicos de mayor interés para la debida difusión y conocimiento de la población. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día, el acuerdo relativo la integración de la Junta Municipal de Reclutamiento para el Municipio de Campeche para el período 2018-2021.

**ACUERDO**

**INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.**

**ANTECEDENTES**

**A).-** Que una de las obligaciones de todo ciudadano mexicano que cuente con dieciocho años cumplidos es asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar, según dispone el artículo 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**B).-** Que en virtud de este mandato constitucional, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, está obligado a conformar un órgano colegiado que vigile el cumplimiento de esta obligación cívica, por lo que a propuesta del Presidente Municipal de Campeche, el Cabildo deberá conformar la Junta Municipal de Reclutamiento.

**C).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutive conforme los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo tercero, artículos 31 fracción III; 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 69 fracciones XIX y XXII; 106 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 192 del Reglamento del Servicio Militar y 18 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

**II.-** Que el propósito del Servicio Militar Nacional es el de disponer de reservas para coadyuvar en la seguridad y defensa de la nación, contribuir al auxilio de la población civil en caso de necesidades públicas o de desastres naturales. Asimismo, fortalecer los valores morales, el respeto por los símbolos patrios y mantener el sentimiento de unidad nacional y amor a la patria, tal y como lo dispone el artículo 1º. del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, que a la letra dice:

***Reglamento de la Ley del Servicio Militar***

**“Artículo 1°.-** El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicano aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación” (sic).

III.- Que para que los futuros conscriptos puedan alistarse en las filas de la Guardia Nacional, es necesario que en sus localidades se establezcan oficinas para el reclutamiento de jóvenes con dieciocho años cumplidos, que en el caso del Municipio de Campeche habrá una oficina denominada Junta Municipal de Reclutamiento, unidad administrativa colegiada, integrada por el Presidente Municipal, quien a su vez es Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento que fungirá como el Secretario de la Junta, un Regidor y tres miembros de la sociedad civil, que se desempeñarán como vocales y que en conjunto tienen como función, de acuerdo con la *Ley del Servicio Militar*, la inscripción de los mexicanos en edad militar que residen en el Municipio de Campeche, la organización del sorteo y las demás operaciones preliminares de la conscripción en las fechas designadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV.- Que bajo ese contexto el Presidente Municipal de Campeche, propuso que la Junta Municipal de Reclutamiento sea integrada por los siguientes servidores públicos municipales:

- C. **Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal
- C. **Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario del Ayuntamiento.
- C. **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos.
- C. **César Ismael Martín Ehuán**, Director Jurídico
- C. **Andrea del Jesús Segovia Koyoc**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- C. **Kevin Camacho Uc**, Responsable de la Junta Local de Reclutamiento.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente: **PRIMERO:** Queda constituida la Junta Municipal de Reclutamiento para el Municipio de Campeche para el período 2018-2021, integrada por los **CC. Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento; **Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento, **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, representante del Cabildo, **C. César Ismael Martín Ehuán**, **Andrea del Jesús Segovia Koyoc** y **Kevin Camacho Uc**, vocales de la Junta Municipal de Reclutamiento. **SEGUNDO:** Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo al Comandante de la 33ª Zona Militar con destacamento en el Municipio de Campeche, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos de acuerdo a lo establecido en el **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuníquenlo a esta Secretaría para su registro. Se le concede el uso de la voz a:

C. **SERGIO ISRAEL REYES FUENTES, OCTAVO REGIDOR:** gracias con su permiso, buenas tardes Señor Secretario nada más comentarle, hacer un exhorto Señor Secretario a que se nos entregue a tiempo la documentación, es importante que la documentación sea entregada a tiempo para poder un análisis y revisión, es importante que cada asunto que vayamos a tratar en el orden del día, los acuerdos se nos entreguen, es nada más una invitación para que se nos entregue a tiempo. Gracias

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del punto **DÉCIMO TERCERO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. ¡De pie por favor!.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **18:45 HORAS** del día de hoy **30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DECLARO CLAUSURADA** esta **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**Licenciado Eliseo Fernández Montúfar,  
Presidente Municipal**

**C. Sara Evelin Escalante Flores  
Primera Regidora**

**C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza.  
Segundo Regidor.**

**C. Yolanda del Carmen Montalvo López  
Tercera Regidora**

**C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez  
Cuarto Regidor**

**C. Elena Ucán Moo  
Quinta Regidora**

**C. Aldo Román Contreras Uc  
Sexto Regidor**

**C. Daniela Lastra Abreu  
Séptima Regidora**

**C. Sergio Israel Reyes Fuentes  
Octavo Regidor**

**C. Maricela Salazar Gómez  
Novena Regidora**

**C. Agustín Alejandro Rosado Sierra  
Décimo Regidor**

**C. Manuel Jesús Zavala Salazar  
Décimo Primer Regidor  
Licencia**

**C. Joseline de la Luz Ureña Tuz  
Síndica de Hacienda**

**C. Alfonso Alejandro Durán Reyes  
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**C. Margarita Rosa Minaya Méndez  
Síndica de Representación Proporcional**

**Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.  
Secretario del H. Ayuntamiento.**